



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0254

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** de conformidad con los artículos 85, 86 y 98 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los concejos organizarán, a base de sus miembros, las comisiones permanentes y especiales que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones; siendo de competencia del Concejo, la organización de las comisiones y la designación de sus miembros.
- Que** la Unidad Ejecutora de Fiestas fue creada mediante Ordenanza Metropolitana 070, expedida el 6 de septiembre del 2002, publicada en el Registro Oficial 664 de 17 de septiembre del mismo año.
- Que** mediante Ordenanza 3531, sancionada el 6 de agosto del 2004, el Concejo Metropolitano aprobó el Plan Estratégico para el desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito "Plan Equinoccio 21 - Quito hacia el 2025".
- Que** mediante Resolución de Alcaldía A-0011 de 25 de febrero del 2005, se conformó el Comité "Quito Cultura 2005", para llevar adelante la Programación de la Actividad Cultural del período 2005-2009.
- Que** la Ordenanza Metropolitana 0194 sancionada el 24 de noviembre del 2006, y publicada en el Registro Oficial 114 de 27 de junio del 2007, al referirse a la clasificación de las Comisiones, en su artículo 5, constante como Art. 1...(3)a del Primer Libro del Código Municipal, determina la existencia de Comisiones Especiales para los asuntos relacionados con las fiestas a desarrollarse en el Distrito Metropolitano.
- Que** mediante Resolución de Alcaldía A-0020 de 21 de marzo del 2007, se dispone que la Unidad "Quito Cultura" asuma las funciones, atribuciones y competencias de la Unidad Ejecutora de Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito, encargándose a la Administración General y Dirección Metropolitana Administrativa la elaboración de los respectivos cortes presupuestarios, inventarios de bienes, convenios, actas, transferencias y recursos que servirán para la ejecución de las programaciones de Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que** la Unidad Quito Cultura bajo las directrices del Comité Quito Cultura, se ha



desempeñado eficientemente en el cumplimiento de la programación anual de la actividad cultural y la ejecución del programa de Fiestas de Quito.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE SUPRIME A LA COMISIÓN DE FIESTAS DEL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y A LA UNIDAD EJECUTORA DE FIESTAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1.- Suprímase el Comité o la Comisión de fiestas del Concejo Metropolitano de Quito y la Unidad Ejecutora de Fiestas del Distrito Metropolitano, transfiriéndose sus responsabilidades, manejos, decisiones, funciones y competencias a la "Unidad Quito Cultura".

Art. 2.- Sustitúyase el último inciso del artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana 0194, constante en el artículo 1...(3) a del Primer Libro del Código Municipal, referente a las Comisiones Especiales, por el siguiente:

"Art. 1. (3) a: " El Alcalde conformará un comité o comisión especial para los asuntos relacionados con los espectáculos taurinos a desarrollarse en el Distrito Metropolitano, que será responsable de regular el desarrollo de estos eventos específicos. El Alcalde delegará a uno o varios concejales para la participación en dicho comité o comisión."

Art. 3.- Suprímase la palabra "Fiestas" de la disposición transitoria agregada por la Ordenanza 0140, publicada en el Registro Oficial 582 de 11 abril del 2005.

Art. 4.- Se deroga expresamente la Ordenanza Metropolitana 070, sancionada el 6 de septiembre del 2002.

Art. 5.- Queda sin efecto toda la normativa legal de igual o menor jerarquía que rige al Distrito Metropolitano de Quito, que sobre esta materia se oponga a la presente Ordenanza.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: Cuando se constituya legalmente la Corporación Quito Cultura, que se encuentra en trámite, se transferirán a dicha Corporación todas las responsabilidades, derechos y deberes que en esta Ordenanza se asignan a la "Unidad Quito Cultura", actual dependencia de la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito - EMDUQ.

SEGUNDA: En el transcurso de los próximos sesenta días posteriores a la aprobación del Concejo y correspondiente publicación en el Registro Oficial de esta Ordenanza Metropolitana, se implementarán los actos legales y administrativos que fueren necesarios para la ejecución y cabal cumplimiento de esta Ordenanza, para lo cual se delega y responsabiliza de su ejecución a la Administración General, Dirección Metropolitana Administrativa y otras dependencias municipales que en razón de sus competencias les corresponda.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 22 de mayo del 2008.

Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

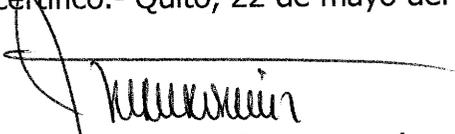
Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0254

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 8 de y 22 de mayo del 2008.- Lo certifico.- Quito, 22 de mayo del 2008.

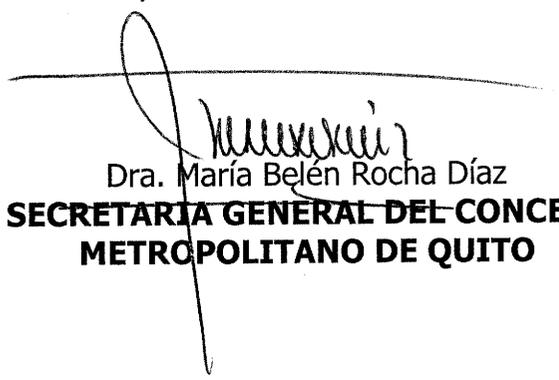

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 22 de mayo del 2008.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 22 de mayo del 2008.- Quito, 22 de mayo del 2008.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B